SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2512 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las facultades delegadas a través del Decreto 000042 del doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001,** consagra que es competencia de los Departamentos, la de "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Que el **artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002** dispone la provisión transitoria de empleos docentes en vacancia temporal mediante la figura del nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el **artículo 116 de la Ley 115 de 1994**, en la forma que fue modificada por el artículo 1 de la Ley 1279 de 2009, señala los requisitos del cargo y dispone que "*para ejercer la docencia en el servicio educativo se requiere **título de normalista superior** expedido por una de las Normales Superiores Reestructuradas, expresamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, o de **licenciado en educación u otro título profesional** expedido por una institución universitaria, nacional o extranjera, académicamente habilitada para ello*".(negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el **artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015**, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, le da la competencia al Ministerio de Educación Nacional para adoptar un manual de funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos del sistema especial de carrera docente y dispone que "*establecerá en el manual los títulos habilitantes para el ejercicio de cada cargo, para lo cual atenderá lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1297 de 2009, y en el Decreto-ley 1278 de 2002, y señalará la afinidad que se requiere entre la disciplina de formación académica y las funciones del cargo docente o directivo docente".*

Que el **artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015,** adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, dispone:

> *"**Nombramiento Provisional**. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.*
>
> *Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente.*
>
> *Tratándose de vacancias temporales, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.*
>
> ***Parágrafo:** En caso de que no haya ningún aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, la autoridad nominadora podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo."*

Que el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con su competencia consagrada en el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, expidió la **Resolución No 003842 del 18 de marzo de 2022**, el cual precisa el requisito de formación académica para cargo de directivo docente o docente, al señalar los títulos de normalista superior,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2512 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

licenciado en educación o profesional no licenciado habilitados para ejercer la docencia oficial en los términos establecidos por el artículo 116 de 1994, tal como fue modificado por el artículo 1º de la Ley 1297 de 2009.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 016720 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2019, mediante el cual se reglamenta el Sistema Maestro, aplicativo para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional.

Que el parágrafo 2 del artículo 4 de la citada Resolución, establece lo siguiente:

> *"No podrán ofertarse mediante este aplicativo las vacantes de áreas técnicas, ni las vacantes de docentes en establecimientos educativos estatales categorizados por las respectivas entidades territoriales como instituciones que atienden población indígena; o de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por lo anterior, la entidad territorial realizará la provisión directa de dicha vacante conforme a la normatividad que regula la vinculación de este tipo de vacantes."*

Que el **parágrafo 4 del artículo 1 del Decreto 449 de 2022**, establece que:

> *"Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en período de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibirán la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que serían inscritos en caso de superar el período de prueba. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente."*

Que mediante circulares 0003 y 0009 de 2024, la Secretaría de Educación Departamental emitió unos listados de vacantes temporales disponibles, entre las que se encuentran las que se citan a continuación:

Opec	Cargo	Establecimiento Educativo	Municipio
184440	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego	Sabanalarga
184574	Rector	IE de Algodonal	Santa lucía
184440	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Juan V. Padilla	Juan de Acosta
184442	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Villa Olímpica	Galapa
184268	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	IE Técnica Comercial de Santo Tomás	Santo Tomas
184268	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	IE San Antonio de Piojó	Piojo

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2512 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

184217	Humanidades y Lengua Castellana	IE Técnica Comercial de Palmar	Palmar de Varela

Que los elegibles que se citan a continuación se postularon y fueron nombrados en vacancia temporal, en estricto orden de la posición que ocupan en las listas de elegibles, pero como consecuencia de su nombramiento en periodo de prueba se les dio por finalizada su vinculación temporal.

Nombres	OPEC	Cargo	Establecimiento Educativo	Municipio	Resolución derogatoria
Maricela Anaya Molinares	184440	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego	Sabanalarga	1860 del 24/06/2024
Tercero de Jesús Contreras Ariza	184574	Rector	IE de Algodonal	Santa lucía	2494 del 20/08/2024
Luis Armando Álvarez García	184440	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Juan V. Padilla	Juan de Acosta	1964 del 03/07/2024
Osmiro Andrés Peñaranda Martínez	184442	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Villa Olímpica	Galapa	1860 del 24/06/2024
Alfredo Miguel Navas	184268	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	IE Técnica Comercial de Santo Tomás	Santo Tomas	2399 del 08/08/2024
Christian Camilo Fernández Gutiérrez	184268	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	IE San Antonio de Piojó	Piojo	2456 del 14/08/2024
Elkin Gustavo Jinete Sabalza	184217	Humanidades y Lengua Castellana	IE Técnica Comercial de Palmar	Palmar de Varela	2680 del 02/09/2024

Que para suplir la necesidad del servicio, se hace necesario hacer el nombramiento de los siguientes educadores:

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2512 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Cédula	Nombres	Cargo	Establecimiento educativo	Municipio
72235390	Emir Enrique Castro Pérez	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego	Sabanalarga
72191486	Witt Jay Vanegas	Rector	IE de Algodonal	Santa lucía
1140887636	Lorena Patricia Ospino Herrera	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Juan V. Padilla	Juan de Acosta
44205987	Lina Isabel Fruto Muriel	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Villa Olímpica	Galapa
8638789	Oscar Javier Bolívar Gutiérrez	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	IE Técnica Comercial de Santo Tomás	Santo Tomas
32837399	Merly del Carmen Molina Ramos	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	IE San Antonio de Piojó	Piojo
1045733597	Andrea Carolina Domínguez Manotas	Humanidades y Lengua Castellana	IE Técnica Comercial de Palmar	Palmar de Varela

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, ha certificado la existencia de Disponibilidad Presupuestal para efectuar los nombramientos provisionales antes citados.

Que mediante Decreto 000042 del doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"2. Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos."*

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal a los siguientes educadores, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo:

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2512 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Cédula	Nombres	Cargo	Establecimiento Educativo	Municipio
72235390	Emir Enrique Castro Pérez	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego	Sabanalarga
72191486	Witt Jay Vanegas	Rector	IE de Algodonal	Santa lucía
1140887636	Lorena Patricia Ospino Herrera	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Juan V. Padilla	Juan de Acosta
44205987	Lina Isabel Fruto Muriel	Idioma Extranjero Ingles	IE Técnica Villa Olímpica	Galapa
8638789	Oscar Javier Bolívar Gutiérrez	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	IE Técnica Comercial de Santo Tomás	Santo Tomas
32837399	Merly del Carmen Molina Ramos	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	IE San Antonio de Piojó	Piojo
1045733597	Andrea Carolina Domínguez Manotas	Humanidades y Lengua Castellana	IE Técnica Comercial de Palmar	Palmar de Varela

PARÁGRAFO 1º: En caso de comprobarse, previa actuación administrativa respetando el debido proceso, que el (la) docente nombrado (a) por el presente artículo ocultó información o aportó documentación falsa con los cuales sustentó el cumplimiento de los requisitos para el nombramiento y para la posesión del cargo, se procederá de conformidad con el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de otras acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2º: El nombramiento provisional se podrá dar por terminado cuando se cumpla una de las causales de que trata el artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación básica mensual del docente**,** corresponde a la establecida para los títulos acreditados al momento de su nombramiento, así mismo su afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y, por ende, a los Sistemas de Pensiones, Cesantías, Salud y Seguridad Social.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los salarios y demás emolumentos se cancelarán con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Atlántico, y los efectos fiscales surtirán a partir de la fecha de posesión.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2512 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

ARTÍCULO TERCERO: La vinculación que aquí se ordena es a partir de la fecha de posesión hasta la fecha en que de por finalizado el periodo de prueba de los docentes que solicitaron la vacancia temporal, vinculación que no los excluye del listado de elegibles.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo de nombramiento provisional, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación Departamental su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, para lo de su competencia y los fines correspondientes, y a las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Barranquilla, 20/08/2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: JOSE ALFONSO TERNERA BONETH – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VB: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO